

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Abril 27, 2017

En relación con la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Grupo Supervielle S.A. (la “Sociedad”) a celebrarse el 27 de abril de 2017 (la “Asamblea de Accionistas”), la Sociedad pone en conocimiento de los Señores Accionistas la siguiente información para su referencia.

1. Se acompaña como Anexo A a la presente una copia del acta de Directorio N° 481 del 28 de marzo de 2017 que, entre otras cuestiones, convoca a la Asamblea de Accionistas.
2. La composición actual del Directorio (con vigencia de mandatos) es la siguiente:

Cargo	Nombre	Fecha de designación	Vencimiento del mandato (Asamblea que trate los estados contables anuales al...)
Presidente	Julio Patricio Supervielle	30/04/2014	31/12/2016
Vicepresidente 1°	Jorge Oscar Ramírez	30/04/2015	31/12/2016
Vicepresidente 2°	Emérico Alejandro Stengel	19/04/2016	31/12/2017
Directores Titulares	Atilio María Dell’Oro Maini	30/04/2014	31/12/2016
	Richard Guy Gluzman	30/04/2014	31/12/2016
	Laurence Nicole Mengin de Loyer	19/04/2016	31/12/2017
	María Gabriela Macagni	19/04/2016	31/12/2017
	Diana Mondino	19/04/2016	31/12/2017(*)

(*) Con fecha 20 de abril de 2017, la Sra. Diana Mondino ha renunciado a su cargo de director titular. Permanecerá en su cargo hasta que la Asamblea de Accionistas designe a su reemplazante.

3. La composición accionaria de Grupo Supervielle S.A. a la fecha es la siguiente:

Accionista	Acciones Clase A	Acciones Clase B	Cantidad Acciones (total)	% Capital	Cantidad Votos (total)	% Votos	% Acciones Clase B
Julio Patricio Supervielle	126.738.188	69.003.030	195.741.218	53,807934%	702.693.970	80,70167%	29,11%
Oferta Pública		168.036.397	168.036.397	46,192066%	168.036.397	19,29833%	70,89%
Total	126.738.188	237.039.427	363.777.615	100,00%	870.730.367	100,00%	100,00%

4. Con relación a los puntos del Orden del Día de la Asamblea de Accionistas se informa lo siguiente.

Punto 2: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

En el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar), en el ítem “Información Financiera – Emisoras – Emisoras en el Régimen de Oferta Pública – Grupo Supervielle S.A.”, se encuentra a disposición toda la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias y reglamentarias (la “Ley General de Sociedades”) correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Punto 3: Consideración de la gestión y honorarios del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y hasta el día de la fecha (total remuneraciones).

Se informa que el accionista controlante ha manifestado que apoyará la aprobación de la gestión de los Directores de la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

En relación a los honorarios correspondientes al ejercicio 2016, el monto global que se someterá a consideración de la Asamblea de Accionistas es de \$ 17.194.211. Dicho monto global ha sido adelantado durante el ejercicio 2016. Se informa que la Sociedad no cuenta con Directores bajo relación de dependencia.

Asimismo se informa que se desconoce a la fecha la propuesta en relación con los adelantos de honorarios que correspondan al ejercicio 2017.

Con respecto a los honorarios abonados a Directores durante los ejercicios anteriores, los mismos fueron de: (i) Ejercicio finalizado el 31/12/2015 (asamblea del 19/04/2016): \$ 10.223.683; (ii) Ejercicio finalizado el 31/12/2014 (asamblea del 30/04/2015): \$ 9.108.755; (iii) Ejercicio finalizado el 31/12/2013 (asamblea del 30/04/2014): \$ 6.904.135.

Punto 4: Consideración de la gestión y honorarios de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y hasta el día de la fecha.

Se informa que el accionista controlante ha manifestado que apoyará la aprobación de la gestión de los Síndicos de la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

En relación con los honorarios correspondientes al ejercicio 2016, los montos que serán sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas son los siguientes: al Sr. Enrique Barreiro la suma de \$ 6.960; al Sr. Carlos Asato la suma de \$ 124.320 y a la Sra. María Fiorito la suma de \$ 8.640. Dichos montos han sido adelantados durante el ejercicio 2016.

Con respecto a los honorarios abonados a los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante los ejercicios anteriores, los mismos fueron de: (i) Ejercicio finalizado el 31/12/2015 (asamblea del 19/04/2016): \$ 5.200 para el Sr. Enrique Barreiro; \$ 86.400 para el Sr. Carlos Asato y \$ 6.500 para la Sra. María Fiorito; (ii) Ejercicio finalizado el 31/12/2014 (asamblea del 30/04/2015): \$ 4.000 para el Sr. Enrique Barreiro; \$ 60.000 para el Sr. Carlos Asato; y \$ 5.000 para la Sra. María

Fiorito y (iii) Ejercicio finalizado el 31/12/2013 (asamblea del 30/04/2014): \$ 3.200 para el Sr. Enrique Barreiro; \$ 33.600 para el Sr. Carlos Asato y \$ 3.200 para el Sr. Oscar Salvi.

Punto 5: Designación miembros del Directorio.

En virtud de lo establecido en el artículo noveno del Estatuto Social y siendo que el Directorio está compuesto por ocho integrantes titulares con mandato por dos ejercicios con renovación anual por mitades, corresponde a la Asamblea de Accionistas considerar la designación de cuatro miembros, como consecuencia del vencimiento de sus mandatos.

En virtud de lo antedicho, estarían venciendo en esta oportunidad los mandatos de los Sres. Julio Patricio Supervielle, Atilio M. Dell'Oro Maini, Richard Guy Gluzman y Jorge Oscar Ramírez. Dado que los Directores pueden ser reelegidos por aplicación de las disposiciones del Estatuto Social, la propuesta del accionista controlante que será sometida a consideración de la Asamblea de Accionistas consistirá en renovar sus mandatos por dos ejercicios, es decir hasta la asamblea que considere los estados contables anuales por el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, en virtud de la renuncia al cargo de director titular cursada por la Sra. Diana Mondino con fecha 20 de abril de 2017, se propondrá a consideración de la Asamblea de Accionistas la designación del Sr. Jorge Mocetti en su reemplazo, con un mandato que finalizará en la misma oportunidad en el que hubiera finalizado el mandato de la Sra. Mondino de no haber mediado su renuncia, a los efectos de no alterar el esquema de renovación de los miembros del Directorio previsto en el Estatuto Social, es decir hasta la asamblea que considere los estados contables anuales por el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2017.

Datos biográficos del Jorge Luis Mocetti: El Sr. Mocetti se graduó como Abogado en la Universidad de Buenos Aires y asistió al Programa Ejecutivo de Recursos Humanos dictado por Stephen Ross School en la Universidad de Michigan (Ann Arbor) como así también a otros Programas Ejecutivos en Duke University y Ashridge en Reino Unido. Se ha desempeñado en varias posiciones Senior en áreas comerciales y de Recursos Humanos, tanto en América y Europa en las siguientes compañías: Nielsen, Scotiabank, Telecom Argentina y Axion Energy, en esta última desempeñándose como Country Manager, Senior Vicepresident y Director. A la fecha, es miembro del Comité Ejecutivo de Axion Energy.

Punto 6: Designación miembros de la Comisión Fiscalizadora.

El accionista controlante ha anticipado que propondrá a la Asamblea de Accionistas la reelección de los actuales miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora: (i) Síndicos Titulares: Enrique José Barreiro, Carlos Alberto Asato y María Cristina Fiorito y (ii) Síndicos Suplentes: Carlos Enrique Lose, Roberto Aníbal Boggiano y Carlos Alfredo Ojeda.

Punto 7: Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Destino de los fondos. Distribución de dividendos.

La utilidad del ejercicio 2016 ascendió a \$ 1.311.304.662,01, que el Directorio ha propuesto distribuir de la siguiente manera: (i) a Reserva Legal: \$ 22.961.417,60; (ii) a Dividendos en efectivo: \$ 65.500.000 y (iii) a Reserva Facultativa: \$ 1.222.843.244,41 para futuras inversiones.

Punto 8: Designación del contador público certificante para el ejercicio 2017 y fijación de los honorarios para el actuante en el ejercicio anterior. Designación del contador público certificante suplente.

Auditor externo propuesto: Price Waterhouse & Co. S.R.L. Contador Público Certificante Titular: Diego Sisto. Contador Público Certificante Suplente: Marcelo Trama.

Honorarios por el ejercicio 2016: \$ 512.600. Con respecto a los honorarios por ejercicios anteriores, los mismos fueron los siguientes: (i) 2015: \$ 385.451; (ii) 2014: \$ 296.957 y (iii) 2013: \$ 231.998. La variación entre los honorarios propuestos por 2016 y los abonados en 2015 es un incremento del 33% por suba de la tarifa.

Punto 9: Asignación del presupuesto al Comité de Auditoría en los términos dispuestos por el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales No. 26.831, para recabar asesoramiento de letrados y otros profesionales y contratar sus servicios.

Se propondrá fijar en \$ 1.500.000 el presupuesto para aplicar al pago de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento, de letrados o de capacitación por parte del Comité de Auditoría para el ejercicio 2017.

Punto 10: Consideración de la capitalización de un aporte en especie y del consecuente aumento de capital social de la Sociedad por un monto de hasta \$ 8.032.032 mediante la emisión de hasta 8.032.032 acciones ordinarias Clase B de valor nominal \$ 1 cada una y de 1 voto por acción, que serán suscriptas a un precio de \$ 49,91 por acción, con derecho a percibir dividendos y cualquier otra acreencia a partir de la fecha de emisión y en igualdad de condiciones que el resto de las acciones Clase B que se encuentren en circulación en ese momento. Consideración de los términos de emisión de las nuevas acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital. Delegación en el Directorio.

A los fines de comprender los motivos que fundamentan la realización del aporte y los beneficios que ello implica para la Sociedad así como los términos de emisión de las acciones cuya emisión resultará, eventualmente, de la capitalización del mismo, nos remitimos a los términos del Acta de Directorio N° 481 que se acompaña a la presente donde se detalla toda la información significativa respecto del aporte y su capitalización.

Asimismo, se informa que el desagregado de la composición accionaria luego del mencionado aumento dependerá del efectivo ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer que tenga lugar, oportunidad en la que se podrá determinar el monto del efectivo aumento de capital. Sin perjuicio de ello, se hace saber que de aprobarse la capitalización del aporte y el consecuente aumento de capital, se le entregarán oportunamente al aportante 4.321.208 acciones Clase B resultantes de dicho aumento, tal como se consigna en el Acta de Directorio previamente referida.

Punto 11: Reducción a diez (10) días del plazo legal para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias Clase B, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley N° 19.550.

Se destaca que la propuesta de reducir a 10 días el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer se enmarca dentro de las previsiones legales, toda vez que es una posibilidad que otorga el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades a las sociedades que hagan oferta pública (tal como es el caso de la Sociedad).

Punto 12: Solicitud de la respectiva autorización de oferta pública a la Comisión Nacional de Valores y de listado y negociación de los Mercados autorizados que el Directorio oportunamente determine.

En caso que el aumento de capital resulte aprobado y encontrándose la sociedad en el régimen de oferta pública de acciones, corresponderá solicitar a la Comisión Nacional de Valores la autorización de oferta pública y a los mercados autorizados la autorización de listado y/o negociación de las acciones a emitirse como resultado del mencionado aumento de capital.

Punto 13: Delegación de facultades en el Directorio. Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más directores de la Sociedad o en uno o más gerentes designados en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550.

Se solicitará aprobación de la Asamblea de Accionistas para que el Directorio pueda principalmente determinar todos los términos de emisión de las acciones relacionadas con el aumento de capital que específicamente prevé la Ley General de Sociedades y que no resulten fijados por la Asamblea de Accionistas, así como también los términos que resulte necesario fijar para la implementación del derecho de suscripción preferente y de acrecer y para llevar a cabo los trámites necesarios para obtener las autorizaciones regulatorias a que refiere el punto anterior.

A mayor abundamiento, se informa que la delegación en el Directorio así como la subdelegación por parte del mismo en ciertos funcionarios constituye una facultad atribuida por el marco normativo aplicable.

Punto 14: Consideración de la reforma de los artículos Quinto, Sexto inc. g) y Décimo Sexto del Estatuto Social. Consideración de un texto ordenado del Estatuto Social.

Se hace saber que las modificaciones propuestas a los Artículos Sexto inc. (g) y Décimo Sexto del Estatuto Social tienen por finalidad recoger observaciones oportunamente formuladas por la CNV en el trámite de inscripción de reforma de estatuto iniciado por la Sociedad como consecuencia de las decisiones adoptadas por la asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de mayo del 2016 mediante la cual se reformaron los mencionados artículos.

En dicha línea, se propondrá a la Asamblea de Accionistas incorporar en el Artículo Sexto inc. (g) previamente aprobado por la asamblea celebrada el 5 de mayo de 2016, la oración final resaltada a continuación:

ARTÍCULO SEXTO INCISO G): Ofertas Públicas de Adquisición: En cualquier caso que se realice una oferta pública de adquisición sobre acciones de la Sociedad no habrá diferencia en el precio a ofrecer por acciones ordinarias cualquiera sea su clase. Asimismo, en caso de una Oferta Pública de Adquisición por cambio de control, el precio a ofrecer no podrá ser inferior al mayor precio que el oferente, actuando en forma individual o concertada con sus afiliadas y/u otras personas, haya pagado o convenido pagar por acciones ordinarias de la Sociedad cualquiera sea su Clase durante los 180 días corridos anteriores a la fecha de formulación de la oferta, inclusive, **lo que se ajustará a lo normado por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.**”

Asimismo, respecto del Artículo Décimo Sexto se propondrá la consideración del mismo texto que fuera aprobado por la asamblea del 5 de mayo de 2016, toda vez que se desestimó su redacción en el trámite de inscripción por encontrarse pendiente de tratamiento la modificación del Artículo Sexto inc. (g) en virtud de la vinculación conceptual existente entre ambos artículos. La redacción que se propondrá será entonces la misma que resultó aprobada en la asamblea del 5 de mayo de 2016, a saber:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en caso de realizar una modificación al inciso g) del artículo sexto del estatuto de la sociedad, se requerirá la mayoría absoluta de los accionistas de la Clase B presentes en la asamblea.”

Finalmente, en lo que respecta al Artículo Quinto del Estatuto relacionado con el capital social, si bien al encontrarse en el régimen de oferta pública la Sociedad no se encuentra obligada a reformar su estatuto en ocasión de un aumento de capital, la Sociedad ha optado voluntariamente por modificarlo a los efectos de mantener su estatuto lo más actualizado posible. En este contexto los únicos cambios que implicará la reforma, serán los correspondientes al monto del nuevo capital y a la cantidad de acciones representativos del mismo.

“ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de Pesos _____ (\$ _____) representado por _____ (_____) acciones ordinarias escriturales Clase A de un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción, y por _____ (_____) acciones ordinarias escriturales Clase B de un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. (*) VER NOTA ACLARATORIA. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 debiendo toda resolución de aumento de capital elevarse a escritura pública. Mientras la sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, el capital social: (a) será el que resulte cada vez de la suscripción del último aumento de capital aprobado y la evolución del capital figurará en los balances de la sociedad; (b) conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria sin límite alguno y sin necesidad de modificar el estatuto. En oportunidad de cada aumento se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del mismo, pudiéndose delegar en el directorio la facultad de realizar la emisión, en una o más veces, en la oportunidad que estime

conveniente dentro de los dos años a contar desde la fecha de la celebración de la asamblea, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Mientras la sociedad está autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la asamblea de accionistas podrá aprobar la emisión de opciones sobre acciones a emitir o valores convertibles en acciones y delegar en el directorio la fijación de los términos y condiciones de su emisión, los derechos que otorguen, la fijación del precio de las opciones y el de las acciones a las que éstas den derecho, así como todo otro asunto susceptible de delegación de conformidad con la legislación vigente.”

(*) NOTA ACLARATORIA: Los montos serán completados una vez concluido el plazo de ejercicio de derechos de suscripción preferente y de acrecer conforme art. 194 Ley N° 19.550.

Punto 15: Autorizaciones.

Se propondrá a la Asamblea de Accionistas autorizar a: (i) cualquiera de los Directores de la Sociedad, para que, con las más amplias facultades eleve a escritura pública y/o realice cualquier acto necesario y/o conveniente a fin de implementar e instrumentar lo aprobado y (ii) los Doctores Juan Pablo Molinari, Ignacio Rutter, Sebastián Picasso, Pablo Morales, Sergio Gabriel Gabai, Marcelo Raúl Stefanuto, Leandro Carletti, María Lucrecia Galland y/o Jadilla Fátima Haidar para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive las emanadas de la Resolución IGJ 7/15, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea de Accionistas por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente y para que después de otorgados los instrumentos pertinentes, procedan a su inscripción ante el Registro de Comercio correspondiente; y (iii) los Doctores Javier Errecondo, Carolina Curzi, María Constanza Martella, Delfina Lynch, Agustín Hyland, Magdalena Bléhaut, Mario Segers, Delfina Aira, Ximena Noguerol, Agustín Heredia, Consuelo Ballesteros, Roberto E. Silva (h), Francisco Abeal, Martín I. Lanús, Lucía Repetto, Agustín López Roualdes, María Laura D’Andreiz, y María Agustina Fox para que, indistintamente, realicen todos los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las autorizaciones previstas en la Asamblea de Accionistas ante la CNV, el BYMA, la BCBA, el MAE y cualquier otro mercado de valores, autoridad regulatoria, organismo o entidad que pueda corresponder, incluyendo sin limitación el Boletín Oficial, a cuyo efecto podrán presentar solicitudes, realizar publicaciones, firmar documentos, retirar vistas, retirar copias de la documentación, contestar vistas, interponer recursos, realizar desgloses, solicitar fotocopias, otorgar cualquier otro instrumento público y/o privado y, en general realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que fueran menester para cumplir su cometido.

ANEXO A

Acta de Directorio N° 481 del 28/03/2017

Acta No. 481: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 2017, siendo las 18.00 horas, se reúnen en la sede social los Señores Directores de Grupo Supervielle S.A. (la “Sociedad”) que firman al pie de la presente acta. Se encuentra presente un miembro de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el Señor Emérico Alejandro Stengel, en su carácter de Vicepresidente 2º, quien luego de constatar la existencia del quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituido el Directorio, pasándose a tratar los puntos del Orden del Día para esta reunión.

1. Consideración de la suscripción de un acuerdo de aporte en especie a ser efectuado en la Sociedad, ad referendum de la decisión de la asamblea de capitalizar dicho aporte

El Sr. Dell’Oro Maini toma la palabra y manifiesta que, tal como se consignó en el Prospecto presentado a la Comisión Nacional de Valores y en el Form F-1 presentado a la *Securities and Exchange Commission* (USA) en ocasión del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de sus acciones, el 23 de febrero de 2011 Banco Supervielle S.A. (el “Banco Supervielle”) había solicitado autorización al Banco Central de la República Argentina (el “Banco Central”) para realizar una reorganización de las tenencias de Julio Patricio Supervielle en Banco Supervielle a través de un aporte irrevocable de capital en especie a Sofital S.A.F. e I.I. (en adelante “Sofital”) de \$ 10,8 millones a ser realizado mediante la transferencia de 8.142.476 acciones Clase B de Banco Supervielle, representativas del 2,3% de su capital social, a Sofital. Recuerda el Sr. Dell’Oro Maini que el 8 de abril de 2011 la asamblea ordinaria de Sofital votó, sujeto a la aprobación del Banco Central, a favor de la capitalización del aporte de Julio Patricio Supervielle en Sofital aumentando el capital social de Sofital en 10.778.134 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Ps. 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Asimismo, de acuerdo a los términos planteados al Banco Central, la mencionada reorganización de tenencias implicaría, junto con el aporte de capital en Sofital descripto precedentemente, un subsecuente aporte de capital en especie de acciones de Sofital en Grupo Supervielle. Agrega el Sr. Dell’Oro Maini que con fecha de 13 de junio de 2016 el Banco Central dio su aprobación a dicha operación mediante Resolución No. 319, lo que permite a Julio Patricio Supervielle implementar la reorganización de tenencias referida.

En virtud de ello, el Señor Atilio Dell’Oro Maini manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, el Sr. Julio Patricio Supervielle (el “Aportante”) ha comunicado su intención de comprometer, sujeto a ciertas condiciones, la realización de un aporte en especie en la Sociedad consistente en 7.672.412 acciones ordinarias nominativas no endosables de Sofital de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a 1 voto por acción de su propiedad (el “Aporte en Especie”) y ha propuesto la instrumentación de dicho compromiso en un acuerdo, cuyo borrador ha sido puesto a disposición de los presentes con la debida antelación para su consideración en la presente reunión (en adelante, el “Acuerdo de Aporte en Especie”).

Por su parte, expresa el Sr. Dell’Oro Maini que el Acuerdo de Aporte en Especie prevé que el compromiso del Sr. Julio Patricio Supervielle de efectuar el Aporte en Especie sujeto, entre otras condiciones, a la aprobación del aumento del capital que oportunamente resuelva la asamblea de accionistas de la Sociedad en virtud de la capitalización de dicho aporte y de que se cumplan todos los requisitos para que las acciones de la Sociedad que resulten de dicho aumento puedan

ser válidamente emitidas, incluyendo sin limitación la obtención de la autorización de oferta pública de dichas acciones.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Dell'Oro Maini y expresa que la realización de dicho Aporte en Especie es parte de una reorganización de tenencias accionarias dentro del grupo económico que implicará para la Sociedad aumentar su participación directa y/o indirecta en el capital y votos de sus subsidiarias, Banco Supervielle S.A., Supervielle Seguros S.A., Espacio Cordial de Servicios S.A., Supervielle Asset Management S.A. y Sofital S.A.F. e I.I., reduciendo resultados por participación de terceros en empresas controladas, lo que permitirá aumentar las utilidades de la Sociedad y asegurar una adecuada alineación de intereses en las operaciones llevadas a cabo entre subsidiarias o entre la Sociedad y sus subsidiarias.

Manifiesta además que a pedido del Comité de Auditoría la firma KPMG ha emitido un informe al 27 de marzo de 2017 a los efectos de determinar la valuación del Aporte en Especie, la cual ha sido fijada en \$ 215.671.493, resultando de ello un valor de \$ 28,11 por cada acción de Sofital aportada. Asimismo, considerando el valor de cotización de las *American Depositary Shares* (representativas cada una de 5 acciones de Clase B de la Sociedad) en la *New York Stock Exchange* al cierre del día hábil anterior a la fecha de la presente reunión, convertido a pesos utilizando el tipo de cambio de referencia conforme Comunicación A 3500 del Banco Central de la República Argentina, el valor de mercado de cada acción de la Sociedad sería de \$ 49,91 por acción. Por lo tanto, de capitalizarse dicho Aporte en Especie en la Sociedad, la relación de canje resultante será equivalente a 0,56321378 acciones de Sofital por 1 acción de la Sociedad.

El Sr. Dell'Oro Maini indica que, de aprobarse la capitalización del Aporte en Especie en la Sociedad y el consecuente aumento de capital por parte de la asamblea de accionistas, dicho aumento tendrá que estar representado exclusivamente por acciones Clase B dado que encontrándose la Sociedad en el régimen de oferta pública de acciones, no podrán (salvo ciertas excepciones) emitirse acciones de voto privilegiado por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 216 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.

Asimismo, el Sr. Dell'Oro Maini expresa que de resultar aprobado el aumento de capital por los titulares de las acciones Clase A y por los titulares de las acciones Clase B por decisión adoptada en asambleas especiales de cada clase (dado que, mediante el aumento de capital propuesto se altera la proporcionalidad existente entre la Clase A y la Clase B de acciones ordinarias), tanto los titulares de las acciones Clase A como los titulares de las acciones Clase B tendrán derecho a ejercer los derechos de suscripción preferente y de acrecer previstos en el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y complementarias (la "Ley General de Sociedades") sobre las acciones ordinarias Clase B que se emitan como consecuencia del aumento de capital que se autorice.

Considerando la relación de canje resultante, en caso que la asamblea apruebe la capitalización del Aporte en Especie y el aumento de capital en los términos indicados, el Aportante tendrá derecho a recibir 4.321.208 acciones, que representarán el 53,8% del total del aumento, siendo dicho porcentaje el de la participación total actual del Aportante en la Sociedad. En virtud de ello y a efectos de que, por un lado, el Aportante pueda recibir acciones en una cantidad proporcional al valor del Aporte en Especie que eventualmente efectúe considerando la valuación practicada y la relación de canje establecida y de permitir al mismo tiempo el ejercicio

de los derechos de suscripción preferente y de acrecer que corresponden a los accionistas, el Sr. Dell'Oro Maini expresa que el aumento de capital debería alcanzar, sujeto a la aprobación de la asamblea, un monto de hasta \$ 8.032.032 que quedará representado por hasta 8.032.032 acciones ordinarias escriturales Clase B de la Sociedad y propone asimismo que el precio de suscripción de las acciones resultantes del aumento, en caso que dicho aumento sea aprobado, sea el mismo que el utilizado para la determinación de la relación de canje antedicha, es decir \$ 49,91 por acción (las “Nuevas Acciones”), sin perjuicio de que se proponga a la asamblea que faculte a este Directorio a establecer todos los restantes términos de emisión que sean convenientes o necesarios y que no sean fijados por la asamblea con carácter previo a la emisión.

Se deja constancia que el aumento de capital mencionado representaría un aumento de hasta el 2,21% sobre el capital social actual de la Sociedad y que el mismo se ofrecerá en suscripción, sujeto a la aprobación de la asamblea, únicamente a los efectos de garantizar a sus titulares el debido ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer sobre las Nuevas Acciones. Asimismo, manifiesta el Sr. Dell'Oro Maini que el producido neto de la suscripción por la porción de las Nuevas Acciones que se integre en efectivo como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción preferente y/o acrecer por parte de los accionistas que no fueran el Aportante, podrá ser utilizado para capital de trabajo o nuevos aportes de capital en sociedades controladas, en la medida y oportunidad que el Directorio de la Sociedad lo considere necesario.

Por su parte, expresa el Sr. Dell'Oro Maini que siendo que el Aporte en Especie queda incluido dentro de las previsiones del Artículo 72 de la Ley N° 26.831, el Comité de Auditoría de la Sociedad, en una reunión celebrada en el día de la fecha, no ha formulado objeciones en cuanto a la metodología de cálculo para determinar la valuación del Aporte en Especie ni a los términos de la operación, en virtud de resultar adecuados a las condiciones normales y habituales de mercado.

En otro orden de ideas, el Sr. Dell'Oro Maini manifiesta que, de ser aprobado el aumento de capital referido, dicha decisión implicará la necesidad de poner a consideración de la asamblea la solicitud a la Comisión Nacional de Valores de la autorización de oferta pública para las Nuevas Acciones resultantes del aumento y al Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o al Mercado Abierto Electrónico S.A. el listado y/o negociación correspondiente, a fin de que dicho aumento pueda ser suscripto conforme a los términos enunciados en la presente pudiendo a su vez los certificados representativos de las Nuevas Acciones Clase B que se emitan estar listados para su negociación en cualquier otro mercado autorizado del exterior, todo ello de conformidad a lo que determine oportunamente este Directorio, solicitándose a tales fines las autorizaciones ante los reguladores respectivos.

Finalmente, expresa el Señor Presidente que corresponderá someter a decisión de la asamblea la delegación en este Directorio de las más amplias facultades para cumplir con los objetivos propuestos, tanto en relación con el aumento de capital propuesto, como con la determinación de las condiciones de emisión de las Nuevas Acciones que no sean fijadas por la Asamblea, con la tramitación de las autorizaciones de oferta pública y listado y negociación ante los reguladores que correspondan tanto del país como del exterior y con la suscripción de toda la documentación que resulte necesaria.

En virtud de todo lo manifestado y puesto el tema a consideración del Directorio, se resuelve:

- (i) Aprobar la suscripción del Acuerdo de Aporte en Especie, cuya copia se archiva por Secretaría, en virtud del cual el Aporte en Especie será efectuado *ad referéndum* de la decisión de la asamblea de capitalizar dicho aporte y de aumentar el capital social en los términos establecidos en la presente y del cumplimiento de las restantes condiciones para que las Nuevas Acciones de la Sociedad que resulten de dicho aumento puedan ser válidamente emitidas.
- (ii) Fijar el precio de suscripción de las Nuevas Acciones en \$ 49,91 cada una, *ad referéndum* de la decisión de la asamblea de capitalizar el Aporte en Especie y de aumentar el capital social en los términos establecidos en la presente y del cumplimiento de las restantes condiciones para que las Nuevas Acciones de la Sociedad que resulten de dicho aumento puedan ser válidamente emitidas.
- (iii) Disponer se convoque a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, conforme lo tratado en el punto siguiente.

2. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Grupo Supervielle S.A.

En atención a lo considerado en el punto anterior, el Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de abril de 2017, a las 15.00 horas, en primera convocatoria y a las 16.00 horas, en segunda convocatoria, en Bartolomé Mitre 434, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, Inc. 1°, de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y hasta el día de la fecha (total remuneraciones).
- 4) Consideración de la gestión y honorarios de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y hasta el día de la fecha.
- 5) Designación de miembros del Directorio.
- 6) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Consideración del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Destino de los fondos. Distribución de dividendos.

- 8) Designación del contador público certificante para el ejercicio 2017 y fijación de los honorarios para el actuante en el ejercicio anterior. Designación del contador público certificante suplente.
- 9) Asignación del presupuesto al Comité de Auditoría en los términos dispuestos por el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831, para recabar asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios.
- 10) Consideración de la capitalización de un aporte en especie y del consecuente aumento del capital social de la Sociedad por un monto de hasta \$ 8.032.032 mediante la emisión de hasta 8.032.032 acciones ordinarias Clase B de valor nominal \$ 1 cada una y de 1 voto por acción, que serán suscriptas un precio de \$ 49,91 por acción, con derecho a percibir dividendos y cualquier otra acreencia a partir de la fecha de emisión y en igualdad de condiciones que el resto de las acciones Clase B que se encuentren en circulación en ese momento. Consideración de los términos de emisión de las nuevas acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital. Delegación en el Directorio.
- 11) Reducción a diez (10) días del plazo legal para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias Clase B, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley N° 19.550.
- 12) Solicitud de la respectiva autorización de oferta pública a la Comisión Nacional de Valores y de listado y negociación en los Mercados autorizados que el Directorio oportunamente determine.
- 13) Delegación de facultades en el Directorio. Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más directores de la Sociedad o en uno o más gerentes designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.
- 14) Consideración de la reforma de los artículos Quinto, Sexto inc. G) y Décimo Sexto del Estatuto Social. Consideración de un texto ordenado del Estatuto Social.
- 15) Autorizaciones.

Nota 1: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar los certificados de las cuentas de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Bartolomé Mitre 434 piso 6°, Buenos Aires, hasta el 21 de abril de 2017 en el horario de 10 a 17 horas.

Nota 2: Atento lo dispuesto por el art. 22 del Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013), al momento de la inscripción para participar de la asamblea, el titular de las acciones deberá informar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionarse en el caso de quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 3: La documentación que considerará la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas: i) en la oficina de Legales – Custodia, sito en Bartolomé Mitre 434, 6° piso

lado Este Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y ii) vía email a la casilla mesainstitucional@supervielle.com.ar.

3. Convocatoria a nueva reunión de Directorio

El Señor Presidente informa que la próxima reunión de Directorio será convocada a través de los medios habituales en los términos y plazos de ley.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 19.00 horas se levanta la sesión.